

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 25-10-2023

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE Y 6 DE OCTUBRE DE 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días veintisiete de septiembre y seis de octubre del año en curso, y que han sido distribuidas con la convocatoria.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se dio cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2023/00010800 POR EL QUE SE NOMBRA PERSONAL EVENTUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (ASESOR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX) A D. JOSÉ ANTONIO REYES LORITE.

El **Pleno** toma conocimiento.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX POR PARTE DEL CONCEJAL D. FRANCISCO DE ASÍS DE MORA SERRANO Y DE SU PASO A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

El **Pleno** toma conocimiento.

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DEL ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX POR PARTE DEL CONCEJAL D. FRANCISCO DE ASÍS DE MORA SERRANO Y SU PASO A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A,



Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda**:

PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES CONSTITUIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

En el Ayuntamiento de Lucena existen las siguientes comisiones informativas:

A) Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas, que conocerá de las siguientes materias: Hacienda, Transformación digital y nuevas tecnologías, Fondos europeos, Innovación y desarrollo local, Plan Estratégico, Aguas, así como las materias que no estén atribuidas expresamente a otra comisión informativa permanente.

B) Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, tendrá la misma composición e integración que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico.

C) Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, que conocerá de las siguientes materias: Organización municipal, Personal, Régimen Interior (Servicio de Información y Atención Ciudadana "SIAC", Comunicaciones, Servicios y autorizaciones, Sanciones, Sesiones, Contratación y Patrimonio, Población), Plan de calidad y modernización administrativa, Protocolo y relaciones institucionales, Seguridad ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Deportes y asuntos relacionados con los aparcamientos municipales.

D) Comisión Informativa Permanente de Políticas sociales, Vivienda y Familias, que conocerá de las siguientes materias: Servicios Sociales, Juventud, Igualdad, Educación, Salud, Mayores y discapacidad, Participación y comunicación ciudadana. Vivienda Pública, Barrios.

E) Comisión Informativa Permanente de Obras, Limpieza y Mantenimiento, que conocerá de las siguientes materias: Obras, limpieza y mantenimiento, Infraestructuras, Servicios operativos, Cementerio, Agricultura y caminos, accesibilidad y sanidad animal.

F) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Promoción local, que conocerá de las siguientes materias: Urbanismo, Medio Ambiente, y Sostenibilidad, Turismo, Patrimonio Histórico, Cultura, Archivo histórico, Publicaciones, Consumo, Mercados, Fiestas, costumbres y tradiciones.

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF 69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023

SEGUNDO.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

Cada una de las Comisiones informativas permanentes estará integrada por doce miembros, de los cuales serán: cinco miembros del Grupo político municipal del Partido Popular (PP); tres miembros del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A); un miembro del Grupo político municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); un miembro del Grupo político municipal de VOX (VOX); un miembro del Grupo político municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Lucena (CON ANDALUCÍA) y el concejal no adscrito D. Francisco de Asís de Mora Serrano.

TERCERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

Primero.- Cada grupo municipal podrá designar o modificar libremente los miembros titulares de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes que le correspondan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, mediante un escrito del Portavoz del Grupo Político dirigido al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde deberá dar cuenta de dichos escritos al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

La designación o modificación surtirá efectos desde que el Pleno tome conocimiento de la misma.

Segundo.- Los miembros titulares de las Comisiones Informativas Permanentes que no asistan a alguna de sus sesiones podrán ser sustituidos, en concepto de suplentes y sin necesidad de nombramiento o designación expresa, por cualquier otro miembro de su grupo político municipal que no sea miembro titular de la comisión de que se trate.

Los concejales no adscritos no podrán ser sustituidos por ningún otro miembro de la Corporación en caso de no asistencia a alguna de las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes.

Tercero.- El voto en las comisiones informativas será ponderado, de forma que el número total de votos en todas las comisiones informativas será igual al número de concejales que integran el Pleno Municipal (21).

El voto de cada uno de los miembros de las comisiones informativas será igual a la cantidad que resulte de dividir el número de miembros de su grupo político municipal por el número de representantes que dicho grupo político tenga en la respectiva comisión.

Cuarto.- El concejal no adscrito Don Francisco de Asís de Mora Serrano tendrá

derecho a participar con voz y voto en todas las comisiones informativas, si bien sólo percibirá indemnizaciones por la asistencia a las comisiones informativas de las que formaba parte cuando estaba integrado en el grupo político del que procede.

En base a lo anterior el Sr. de Mora Serrano percibirá indemnizaciones por asistencia a las siguientes comisiones:

- Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas.
- Comisión Informativa Permanente de Obras, Limpieza y Mantenimiento.

El importe de dichas indemnizaciones será el establecido en el acuerdo correspondiente.

Actualmente el importe de dichas indemnizaciones se recoge en el Acuerdo plenario de 22 de junio de 2023 (punto 2 del orden del día: Modificación de retribuciones de cargos con régimen de dedicación exclusiva, así como del régimen de asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados y dotación económica a los grupos municipales).

El citado concejal no adscrito no percibirá ningún tipo de indemnización o retribución por su pertenencia o asistencia al resto de las comisiones informativas.

Quinto.- Salvo que no hubiera asuntos que tratar, todas las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha y hora que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

CUARTO.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Las Comisiones Informativas Permanentes se encuentran integradas en la actualidad por los siguientes concejales:

A) Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- María de la O Redondo Calvillo.
- Francisco J. Aguilar García.
- Francisco J. Barbancho Espada.
- Miriam Ortiz López de Ahumada.

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023

- Rosario Valverde Herencia.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

- a) María Teresa Alonso Montejo
- b) María Isabel Carrasquilla Pérez
- c) Jacob Lorenzo Sánchez

Del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- D. Jesús López García.

Del Grupo Municipal de VOX:

- D^a. Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal Con Andalucía:

- D. Miguel Villa Luque

Concejal no adscrito:

- D. Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: D^a. Eva Yolanda Valor del Espino.

Suplente: D^a. Araceli Hurtado Marín.

B) Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Francisco J. Aguilar García.
- Miriam Ortiz López de Ahumada.
- Ángel Novillo Trujillo.
- Francisco J. Barbancho Espada.
- María de la O Redondo Calvillo.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

- Juan Alberto Lora Martos.
- María Jesús González Romero.
- Jacob Lorenzo Sánchez.

Del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía:

- 1. D. Jesús López García.



Del Grupo Municipal de VOX:

- D^a María Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal Con Andalucía:

- D. Miguel Villa Luque

Concejal no adscrito:

- D. Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: D. Juan Diego Arenas Muñoz.

Suplente: D^a. Ana Ruiz Visiedo.

C) Comisión Informativa Permanente de Obras, Limpieza y Mantenimiento:

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Francisco Javier Pineda Pineda.
- María de la O Redondo Calvillo.
- Francisco Jesús Barbancho Espada.
- Ángel Novillo Trujillo.
- Rosario Valverde Herencia.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- D^a Teresa Alonso Montejo.
- D. Francisco de Paula Algar Torres.
- D^a. María Jesús González Romero.

Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena

- D. Jesús López García

Del Grupo Municipal de VOX

- D^a. Araceli Laura Sánchez Sicilia

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

- D. Miguel Villa Luque

Concejal no adscrito:

- D. Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023

Titular: D. Antonio Torralbo Cáceres.

Suplente: D. Luis Torralbo Cáceres.

D) Comisión Informativa Permanente de Políticas sociales, Vivienda y Familias:

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Miriam Ortiz López de Ahumada.
- María de la O Redondo Calvillo.
- Francisco J. Barbancho Espada.
- Irene Aguilera Galindo.
- Araceli Rodríguez Yebra.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- D^a Teresa Alonso Montejo.
- D. Francisco de Paula Algar Torres.
- D^a. María Jesús González Romero.

Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena

- D^a Purificación Joyera Rodríguez

Del Grupo Municipal de VOX

- D^a María Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

a) D. Miguel Villa Luque

Concejal no adscrito:

- D. Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: D. Juan Diego Arenas Muñoz.

Suplente: D. Manuel Gámiz Aguilar.

E) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Promoción local:

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Rosario Valverde Herencia.
- Francisco J. Aguilar García.
- Francisco J. Barbancho Espada.



- Araceli Rodríguez Yebra.
- María de la O Redondo Calvillo.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- Francisco de Paula Algar Torres
- María Isabel Carrasquilla Pérez
- Juan Alberto Lora Martos.

Del Grupo Municipal Ciudadanos – Lucena:

- D^a Purificación Joyera Rodríguez

Del Grupo Municipal de VOX:

- D^a María Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.-

- D. Miguel Villa Luque.

Concejal no adscrito:

- D. Francisco de Asís de Mora Serrano.

Secretario/a de la Comisión:

Titular: D. Francisco Ruiz Palma.

Suplente: D. Ángel Moya Acedo.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “APARCAMIENTOS DE LUCENA”.

Dado que el consejero D. Francisco de Asís de Mora Serrano ha dejado de pertenecer al grupo municipal de Vox, dicho grupo ha dejado de tener representación en el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local “Aparcamientos de Lucena”, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la EPEL, que exige que todos los grupos municipales estén representados en el referido consejo y que el número máximo de consejeros no exceda de nueve.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local “Aparcamientos de Lucena”, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Nombrar como consejera a Doña Araceli Laura Sánchez Sicilia, concejala

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF 69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023

del Grupo Político Municipal de Vox, en representación de dicho grupo.

2º.- Cesar al concejero D. Francisco de Asís de Mora Serrano, concejal no adscrito, a fin de que el número de miembros del Consejo de Administración no exceda de 9.

SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACTUAL COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX.

Como consecuencia del abandono del Grupo Político Municipal de Vox por parte del concejal D. Francisco de Asís de Mora Serrano, dicho grupo político queda integrado por una única concejala: Doña Araceli Laura Sánchez Sicilia.

SÉPTIMO.- DOTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 22 de junio de 2023 (punto 2 del orden del día: Modificación de retribuciones de cargos con régimen de dedicación exclusiva, así como del régimen de asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados y dotación económica a los grupos municipales), la dotación económica mensual correspondiente al Grupo Político Municipal de Vox a partir del día 1 de noviembre de 2023 será la siguiente:

Componente fijo (por grupo):	360,83 euros.
Componente variable (por concejal): 90,72 x 1 concejal =	90,72 euros
TOTAL MENSUAL:	451,55 euros.

OCTAVO.- ANULACIÓN DE ACUERDOS CONTRADICTORIOS.

Quedan anulados todos los acuerdos plenarios que se opongan a lo establecido en los puntos anteriores.

En particular queda anulado íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, punto número dos del orden del día (“CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS”).

Se hace constar expresamente que queda derogado el apartado número cinco de dicho acuerdo que establecía: “*Las materias sobre aparcamientos que deba conocer el Pleno se someterán al Consejo de Administración de la entidad pública empresarial local “Aparcamientos municipales de Lucena”, cuyas propuestas tendrán*



el mismo valor que los dictámenes de las comisiones informativas.”

NOVENO.- NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

Dar traslado del presente acuerdo:

- A la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal a fin de que proceda a su cumplimiento.

- A los Secretarios de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes a efectos de su conocimiento y cumplimiento.

6.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON EL INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE UE-2 "ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL".

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, y un voto en contra del miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Iniciar expediente de revisión de oficio del Estudio de Detalle UE-2 Antiguo Campo de Fútbol del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2009.

Segundo.- El Procedimiento de revisión de oficio iniciado en el acuerdo anterior se articula en base a los siguientes datos:

1.- Naturaleza de la actuación administrativa (Estudio de Detalle) objeto del presente procedimiento: Disposición administrativa.

2.- Forma de iniciación: De oficio, por denuncia formulada por "CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLOS SL", EL 24/10/2022 (art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3.- Posibles vulneraciones del ordenamiento jurídico que motivan la incoación del presente procedimiento:

a) Extralimitación del contenido propio de los Estudios de Detalle, establecido en el art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), al contener determinaciones propias de la ordenación estructural: determinación del porcentaje de edificabilidad destinado a vivienda de protección oficial u otros regímenes de protección pública [artículo 10.1 A) b) de la LOUA], y de la ordenación pormenorizada: diferente ordenación de las manzanas, modificación de

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023

las alturas, zonas verdes o viales (artículos 10 y 13 de la LOUA).

b) Carencia de estudio económico financiero [artículo 19.1 a) 3ª de la LOUA]

c) Ausencia de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía [artículo 36.2 c) 2ª de la LOUA].

d) Vulneración del artículo 15 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

4.- Sanción: Nulidad de pleno derecho (art. 47.2 de la Ley 39/2015).

5.- Instructor del procedimiento: D. Francisco Ruiz Palma, Jefe de Sección del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instructor del procedimiento a fin de que por el mismo se proceda a la tramitación del correspondiente procedimiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA TANATORIO EN POLÍGONO 34, PARCELA 123 DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR. CTRA A-3132

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- La desestimación de las alegaciones presentadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Moriles, D. Francisco Acero Doblas y la mercantil Servicios Funerarios de Moriles SL.

Segundo.- La justificación del escrito de contestación a las citadas alegaciones por parte del promotor de la actuación, la entidad Palos Rodríguez Mediación y Servicios S.L.

Tercero.- La consideración del carácter favorable de los informes emitidos por las Administraciones públicas tuteladoras de intereses afectados.

Cuarto.- La excepcionalidad del artículo 217 de las NN.UU. del PGOU de Lucena, en cuanto a la condición de separación a núcleos urbanos.

Quinto.- La declaración de la actuación de interés público o social acorde al Art. 30.2.b del Reglamento General de la LISTA.

Sexto.- La aprobación del Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para Tanatorio en Polígono 34, Parcela 123 de Las Navas del Selpillar, Ctra. A-3132.

El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede

electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, donde se publicará el proyecto aprobado.

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia se devengará la prestación compensatoria, que deberá ajustarse al contenido de la Ordenanza Municipal aprobada al efecto.

8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA CENTRO ECUESTRE EN PARAJE "EL COMISARIO" PARCELA 32, POLÍGONO 57 DE LUCENA (REF. CATASTRAL 14038A057000320000XO).

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** la aprobación del Proyecto de Actuación para centro ecuestre en Paraje "El Comisario" parcela 32, polígono 57 de Lucena (Ref. catastral 14038A057000320000XO)

El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, donde se publicará el proyecto aprobado.

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia se devengará la prestación compensatoria, que deberá ajustarse al contenido de la Ordenanza Municipal aprobada al efecto.

9.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN "A ESCENA", EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio con la Asociación Cultural Teatral "A Escena", de conformidad con lo recogido en la estipulación segunda, aprobando la Memoria de Actividades y Presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

10.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA.

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF 69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros de la comisión de seguimiento del convenio suscrito con la Fundación Pública Local Ciudades Medias del Centro de Andalucía que se citan a continuación:

- El Concejal Delegado de Turismo y Promoción Local, D. Francisco Jesús Barbancho Espada.

- El Concejal del Grupo Municipal del PSOE-A, D. Jacob Lorenzo Sánchez.

Segundo.- Notificar el presente a los representantes designados para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA A LA CANDIDATURA DE ANTEQUERA A LA CAPITALIDAD GASTRONÓMICA DE ESPAÑA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de adhesión a la Candidatura de Antequera a la Capitalidad Gastronómica de España.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE, PARA EL EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo VOX y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio con la Asociación Lucena Acoge para el ejercicio 2023, de conformidad con lo recogido en la Estipulación Séptima del mismo, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio con la Asociación Despertar Lucena para el ejercicio 2023, de conformidad con lo recogido en la Estipulación Séptima del mismo, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su



cumplimiento.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO ELIOSSANA DE LUCENA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Conceder la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal, a la Asociación “Centro Comercial Abierto Eliossana de Lucena”.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada, indicado los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Renovación de la Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El **Pleno**, por quince votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y seis abstenciones de los miembros del Grupo PSOE-A, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Formular solicitud al Instituto Andaluz de la Mujer para la cofinanciación del cincuenta por ciento de los gastos para el mantenimiento del Centro Municipal de Información de la Mujer, con el contenido previsto el art. 2.6 de la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023

e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el modelo de convenio y procedimiento a esos efectos. Dicha subvención asciende para la anualidad 2023 a la cantidad de ciento setenta y siete mil ochocientos veinticuatro euros con cuarenta y tres céntimos. (177.824,43 €).

Segundo.- Manifiestar la conformidad de este Ayuntamiento con la solicitud de cofinanciación, con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro, y con el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia del convenio que habrá de formalizarse a tal fin.

Tercero.- Autorizar y comprometer el gasto plurianual correspondiente a la aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia del convenio, que se calculará de acuerdo con la subida salarial que se produzca en cada anualidad, acordando la elevación de los porcentajes a que se refiere el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la formalización del convenio de cofinanciación conforme al modelo aprobado por la Orden de 25 de julio de 2023 antes referida, una vez resuelta favorablemente la solicitud formulada al efecto.

16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE CESE DE LA ANTERIOR.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Cesar a la Auxiliar de Administración General, D^a Rosario Fernández Fernández como Secretaria del Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento.

Segundo.- Designar a D^a María Dolores Rodríguez Lanzas, titular del puesto de trabajo de Administrativa del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, Secretaria del Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO PARA LA DISPUTA DEL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la exención de tasas solicitada por la Federación Andaluza de Baloncesto por el uso del pabellón municipal de deportes los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión tendrá por objeto



cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- Viernes 10 de noviembre de 2023, Pista central pabellón de deportes, en horario de 17:00 a 21:00 horas.
- Sábado 11 de noviembre de 2023, Pista central pabellón de deportes, en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
- Domingo 12 de noviembre de 2023, Pista central pabellón de deportes, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXENCIÓN DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE DISTINTAS COMPETICIONES.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la exención de tasas solicitada por la Federación Andaluza de Natación por el uso de la piscina cubierta municipal los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión tendrá por objeto cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- 11 de noviembre de 2023 para la celebración de Final Fase Provincial Copa Andalucía 2023/2024 Infantil – Júnior – Absoluto, en horario de mañana y tarde. (de 9:00 a 13:30 h y de 15:00 a 19:30 h)
- 16 de diciembre de 2023, Etapa circuito Diputación de Córdoba, en horario de mañana. (9:00 a 13:30 h).
- 16 de marzo de 2024, para 1ª Toma de tiempos Infantil – Júnior – Absoluto en horario de 9,00 a 13,30 h y de 15,00 a 19,30 h.

19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CON MOTIVO DEL 25N, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 2023.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y una abstención del miembro del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el Manifiesto del Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, según el texto que ha quedado transcrito.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF 69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023

ÓRGANOS COLEGIADOS.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y Con Andalucía, y un voto en contra del Concejal no Adscrito, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Nombrar a las personas que a continuación se detallan en los órganos colegiados que se relacionan, en sustitución de don Francisco de Asís de Mora Serrano.

- Colegio de Educación Infantil “La Estrella”: Maria Araceli Espejo López.
- Colegio público “Ntra. Sra. De Araceli”: Beatriz Cobos Ramírez.
- Colegio de Educación Especial “AMARA”: José Antonio Reyes Lorite.
- Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba: José Antonio Reyes Lorite.
- “CAEBAUTCL”: Araceli Laura Sánchez Sicilia.
- Comisión de Contratación de personal No permanente: Araceli Laura Sánchez Sicilia.
- Comisión paritaria Mixta del control, vigilancia e interpretación del acuerdo Marco: Araceli Laura Sánchez Sicilia.
- Comité de Seguridad y salud: Ángel Fabio Aragón.
- Consejo Local de igualdad: José Antonio Reyes Lorite.
- Consejo Local de Juventud: José Antonio Reyes Lorite.
- Consejo Local de Urbanismo y medio ambiente: Araceli Laura Sánchez Sicilia.
- Consejo Local de Voluntariado: José Antonio Reyes Lorite.
- Junta Pericial Municipal del Catastro Inmobiliario Rústico: Araceli Laura Sánchez Sicilia.
- Mesa General de Negociación Común al Personal Funcionario y Laboral: Araceli Laura Sánchez Sicilia.
- Comisión Negociadora para el Personal con Relación Laboral: Araceli Laura Sánchez Sicilia.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones: Araceli Laura Sánchez Sicilia.
- Lucena Acoge: José Antonio Reyes Lorite.



- Mesa General Especifica para el Personal Funcionario: Araceli Laura Sánchez Sicilia.

Segundo.- En base al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar y modificar el citado acuerdo plenario según el siguiente detalle:

a) Donde dice:

«En el Consejo Local de Turismo y Desarrollo Local

.../

Macarena Bardisa Aragón (Vox)

/...

»

debe decir:

«En el Consejo Local de Turismo y Desarrollo Local

.../

Macarena Bardisa Yerón (Vox)

/...

»

b) Donde dice:

«En la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico»

debe decir:

«En la Asamblea General del Instituto Provincial de Desarrollo Económico»

c) Donde dice:

«En CINCOSUR Corporación Industrial Córdoba Sur, S.A.»

debe decir:

«Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas S.A.»

Tercero.- Nombrar representante en el Centro de Educación Infantil Rosa de Lima a doña Rosario Gabriela Valverde Herencia.

Cuarto.- Nombrar representantes en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio Específico de colaboración suscrito entre la Universidad de Córdoba y el



Ayuntamiento de Lucena para la creación del Centro Universitario de Desarrollo en la ciudad de Lucena a:

- María de las Nieves Ortiz López de Ahumada.
- María Teresa Alonso Montejo.

21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE CIUDAD.

El Sr. Aguilar García, tras consensuarlo con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, propone la retirada de este asunto.

A tenor de lo preceptuado en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda retirar este asunto del orden del día para su tratamiento en otra sesión.

22.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los Concejales Delegados, entre los días 21 de septiembre y 20 de octubre del año en curso, ambos inclusive, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 9.858 a 11.006 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

URGENCIAS.-

1.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE APOYO A LAS FAMILIAS Y LA NATALIDAD.

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y del Concejales no Adscrito, y siete votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Situar a las familias en el centro de las políticas sociales del Ayuntamiento de Lucena.

Segundo.- Proponer a las administraciones competentes el incremento de la dotación presupuestaria para los Programas de Ayudas económicas que se conceden a las familias con hijos a su cargo, desde el momento del nacimiento hasta la mayoría



de edad.

Tercero.- Impulsar desde el Ayuntamiento de Lucena y desde todas las áreas y delegaciones medidas de apoyo y promoción de la conciliación familiar a fin de favorecer la natalidad.

Cuarto.- Incrementar los programas de ayudas de emergencia social para paliar la vulnerabilidad de las familias de nuestro municipio.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

1CEF 69D5 B007 BAE4 C496



1CEF69D5B007BAE4C496

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-11-2023